



LAGUNA BLANCA, 23 de Febrero de 2018

N° 196 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 53/2018 del Sostenedor de Educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valín.

Cotización presentada por el oferente, sobre Pendrive, por un valor total de \$57.768.-, (Cincuenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos), IVA incluido.

Decreto alcaldicio N°193, con fecha 23 de Febrero 2018, el cual autoriza la adquisición de pendrive a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 063 (Sección D) de fecha 26 de enero de 2018, que designa Alcalde subrogante al funcionario don René Armando Villegas Barria, desde el 26 de enero de 2018 al 02 de marzo de 2018.

El Decreto Alcaldicio N° 084 (Sección D) de fecha 21 de Febrero de 2018, que designa Secretaria Municipal subrogante a la funcionaria doña Carola Fernanda Ampuero Oyarzo, desde el 22 de Febrero al 23 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir Disco duro para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°52 del año 2018, presupuesto FAEP 2018, componente mejoramiento, actualización y renovación de equipamiento y mobiliario.

Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

- 05 pedrive de 8 GB
- 01 pendrive de 4 GB



En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, la contratación directa al proveedor **MARGARITA CHELECH LTDA., RUT, 76.124.683-6**, domiciliado en la ciudad de Puerto Natales, en calle Bulnes #641, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMITASE** la respectiva orden de compra al proveedor **MARGARITA CHELECH LTDA., RUT, 76.124.683-6**, domiciliado en la ciudad de Puerto Natales, en calle Bulnes #641, para la adquisición de **Pendrive**, de acuerdo al FAEP 2016, componente: componente mejoramiento, actualización y renovación de equipamiento y mobiliario.

3.- **IMPUTESE** al Gasto Presupuestario **215.29.06.001.000 "Equipos computacionales y periféricos"**, cargo al presupuesto del FAEP 2016, componente Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes, actividad equipamiento y alhajamiento para establecimiento educacional e internado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CAROLA FERNANDA AMPUERO OYARZO
SECRETARIA MUNICIPAL(s)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (s)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB/CFAO/sasp

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas